

Por cuanto:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Costado,
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autoriza al Departamento Ejecutivo, a que por intermedio de la Sub-Secretaría de Obras Públicas, confeccione un anteproyecto de construcción de una acequia, en la Calle Saavedra, desde Calle Delgado hasta Calle Córdoba.

ARTICULO 2º)- El anteproyecto aludido en el artículo anterior, deberá contener, por todo lo relativo a su faja técnica, ubicación dentro de su calzada, medidas y aspecto arquitectónico.


ARTICULO 3º)- El anteproyecto que ordena la presente Ordenanza, deberá ser sometido a consideración de este H. Concejo, en un término no mayor a los noventa (90) días de sancionada y promulgada.

ARTICULO 4º)- El anteproyecto que ordena la presente Ordenanza, será considerado por este H. Concejo, conjuntamente con sus similares, que actualmente el Departamento Ejecutivo tiene en estudio, sobre este mismo fin.

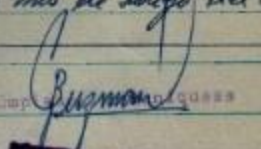
ARTICULO 5º)- Queda autorizado el Departamento Ejecutivo, a imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria que estime correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 1974.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Costado, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y cuatro.


SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL




ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL